

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

COSLADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Como consecuencia de la renuncia expresa de las concejales-delegadas doña María Paz Garretas Laguna y doña Sonia Murillo Martín, se ha dictado decreto de Alcaldía-Presidencia número 2026/1263, de 27 de marzo de 2026, cuyo contenido se transcribe a continuación: ”./..

HE RESUELTO

Primero.—Declarar la pérdida de la condición de concejales-delegadas, por renuncia expresa, de doña María Paz Garretas Laguna y doña Sonia Murillo Martín, desde el día 27 de marzo de 2026, siendo avocadas automáticamente por el alcalde las atribuciones que hasta la fecha les habían sido delegadas.

Segundo.—Declarar la pérdida automática del régimen de cargo retribuido con dedicación exclusiva de doña Sonia Murillo Martín, desde 27 de marzo de 2026, de conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión de 30 de junio de 2023: la pérdida de la condición de concejal con delegación conllevará automáticamente y desde el día en que se produzca la pérdida de las retribuciones correspondientes a los cargos con dedicación exclusiva, así como la baja en la Seguridad Social. La citada concejala pasará a percibir las asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, en las cuantías establecidas por el Pleno.

Tercero.—Cesar a doña María Paz Garretas Laguna como miembro de la Junta de Gobierno Local, quedando compuesta por los siguientes siete miembros, además del alcalde:

1. Don Fernando Romero Castro. (concejal no adscrito).
2. Doña Macarena Orosa Hidalgo. (PSOE).
3. Doña Elena Lebrato Bustos. (PODEMOS-IU).
4. Doña Emilia María Escudero Amado. (PSOE).
5. Don José Ventura Sousa Piña. (PSOE).
6. Don Iván López Marina. (PSOE).
7. Don Luis Francisco Arteaga Pozo. (concejal no adscrito).

Cuarto.—Revocar la delegación de la presidencia de la Comisión Informativa de Políticas Sociales en doña María Paz Garretas Laguna.

Quinto.—Delegar la presidencia de la Comisión Informativa de Políticas Sociales en doña María del Rosario Arroyo Lázaro.

Sexto.—Notificar la presente resolución a las concejales interesadas y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Séptimo.—Dar traslado de la presente resolución a los Departamentos de Recursos Humanos, Informática e Intervención a los efectos que correspondan.

Octavo.—De conformidad con el artículo 10 y concordantes de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid deberá actualizarse la información publicada en el portal de transparencia de la sede electrónica municipal.

Noveno.—La presente resolución surtirá efecto desde su fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Lo se hace público para general conocimiento.

Coslada, a 30 de marzo de 2026.—El alcalde en funciones, Fernando Romero Castro.
(03/5.100/26)

